MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI
"Todos por Tebicuary-mi"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono 021 – 338 3939
muni_tebicuarymi01@hotmail.com
Tebicuary-mi - Paraguay

Resolución N°. 33/2023

POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL IDE N°. 426.062

Tebicuarymi, 16 de Marzo de 2023

VISTO; El informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C de la institución y;

CONSIDERANDO; Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES y se recomendó a la intendencia la aprobación del procedimiento de Contratación Directa

Que la Ley N°. 3.966 Orgánica Municipal, dispone en su art. 51 Deberes y Atribuciones

Del intendente, son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc) e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo con el presupuesto" g) ejecutar el presupuesto municipal" i) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la ley 2051 de Contrataciones Públicas en su Titulo Tercer, de los procedimiento de contratación, Capitulo Primero Generalidades, dispone Art. 16 tipos de procedimientos de contratación, capitulo primero generalidades, dispone Art. 16 Tipos de Procedimientos. Las convocantes realizaran las Contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos inc c) Contratación Directa: para aquellas, contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales minimos, con excepción de lo establecido en el articulo 33;

POR TANTO; El Intendente Municipal de la ciudad de Tebicuarymi, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

ART. 1° APROBAR: El procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, para la Provisión de Combustible y Lubricantes e iniciar los trámites administrativos a fin de que este procedimiento de contratación pueda ser canalizado a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ART. 2° COMUNICAR: A quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

Luz Mariela Gómez Cáceres
Secretaria General

Lic. Ever Antonio Palacios Jara
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner